

ECONOMÍA / POLÍTICA

El dinero opaco está hoy más presionado

LA LEY DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL ENTRA EN VIGOR/ Nace la obligación de informar de cuentas ocultas en el extranjero, se limita el uso de efectivo a 2.500 euros, se reduce el régimen de módulos de autónomos y Hacienda obtiene poderes inéditos.

Mercedes Serraller. Madrid

Ya está en vigor la ley de Lucha contra el Fraude Fiscal. El Gobierno ha aprobado de urgencia la norma, que se publicó en el BOE de ayer, cuando la amnistía fiscal sigue abierta hasta el 30 de noviembre, último mes en el que se espera una avalancha de regularizaciones. A partir de hoy nace una nueva obligación tributaria, la de informar de cuentas y bienes opacos en el extranjero, bajo la amenaza de sanciones severísimas. La ley también quiere cercar a la economía sumergida, para lo que limita el uso de efectivo a 2.500 euros y reduce el régimen de módulos de los autónomos. Además, otorga a Hacienda poderes inéditos y eleva las multas que impone a empresas y particulares.

El Gobierno ha jugado "al palo y a la zanahoria", en palabras de Montoro, con el fraude fiscal desde que llegó al poder. Nada más aprobar la mayor subida del IRPF de la historia, anunció que preparaba un plan y una ley de lucha contra el fraude de gran dureza. Este juego cobró más fuerza cuando Hacienda lanzó la amnistía fiscal el pasado marzo, momento desde el que intercala intentos de atraer a los contribuyentes a la amnistía, para lo que suaviza sus requisitos, con anuncios de endurecimientos futuros del marco para luchar contra el fraude. Entonces decía que la nueva ley se aprobaría a finales de

Cercos a la economía en negro

- La ley obliga a informar sobre cuentas en el extranjero. Cada dato omitido será sancionado con 5.000 euros y un mínimo de 10.000. Las rentas descubiertas se imputarán al último ejercicio no prescrito con una multa del 150%.
- No podrán pagarse en efectivo operaciones iguales o superiores a 2.500 euros en las que intervenga, al menos, un empresario o profesional. La limitación no será aplicable a las entidades de crédito. La multa será del 25% del pago. El delator no será sancionado.
- Se excluye del régimen de módulos a quienes facturen menos del 50% de sus operaciones a particulares para empresarios cuyo volumen de rendimientos íntegros sea superior a 50.000 euros al año, como albañiles.
- Se impide aplazar créditos en concurso y se introduce la responsabilidad subsidiaria contra administradores de empresas sin patrimonio. Se establece la inversión del sujeto pasivo en renuncia a la exención del IVA.
- Hacienda podrá adoptar medidas cautelares en procesos penales y se garantiza el cobro de deudas. La ley endurece las multas por resistencia a empresas y particulares. Oscilan entre 1.000 y 600.000 euros.

año, con la idea de que entrara en vigor de inmediato el límite al uso de efectivo, pero las obligaciones sobre cuentas opacas sólo lo harían en 2013, precisamente para no coincidir con la amnistía.

Pero las Cortes han acelerado su tramitación y, por el momento, se trata de la última medida de presión sobre el dinero opaco, al que se le muestra que ya está en vigor una ley durísima, mientras todavía puede acogerse a la amnistía

fiscal. De hecho, ahora todos los artículos se aplicarán de inmediato, incluso los que atañen a las cuentas ocultas, menos el límite del efectivo, que estará vigente dentro de 20 días para dejar un breve periodo de aclimatación a los profesionales. Aunque las cuentas opacas se declararán en el primer trimestre de 2013 cuando se publique el modelo.

La penúltima presión ha sido que Hacienda ha enviado cartas personalizadas a con-



Miguel Ferre, secretario de Estado de Hacienda.

efectivo de 2.500 euros. Para operaciones en las que intervenga, al menos, un empresario o profesional.

Quienes incumplan esta limitación se enfrentan a multas del 25% del valor del pago. Tanto el pagador como el receptor responderán de forma solidaria. Si uno de ellos denuncia, no se le aplicará sanción. El tope entra en vigor dentro de 20 días para nuevos pagos que pueden afectar a operaciones en curso.

● **Exclusión del régimen de módulos.** Una medida muy aplaudida por los inspectores de Hacienda es la exclusión del régimen de módulos de quienes facturan menos del 50% de sus operaciones a particulares y sus rendimientos sean superiores a 50.000 euros al año, lo que afecta a la albañilería, la fontanería, la carpintería o el transporte.

● **Multas más duras.** Además, la norma incrementa las multas de Hacienda a empresas y particulares un 160% y pasa de sancionar con 600 euros a los contribuyentes que se retrasan o incomparezcan a 100.000 euros.

● **Amplia los poderes de Hacienda.** La ley permite a la Agencia Tributaria adoptar medidas cautelares en procesos por delito fiscal sin intervención inicial del juez y contiene medidas que amplían las posibilidades de embargo.

tribuyentes adinerados a los que pide datos sobre sus bienes opacos a 31 de diciembre de 2010, el mismo marco temporal de la amnistía, bajo amenaza de duras sanciones, según adelantó EXPANSIÓN el pasado 10 de octubre. A este panorama se suma la reforma del Código Penal, que ayer salió del Congreso, que crea un tipo agravado de delito fiscal.

● **Nueva obligación de informar de cuentas opacas.** Se

crea la obligación de informar de cuentas y bienes opacos en el extranjero, que no prescribe nunca y serán imputados en el último ejercicio no prescrito con una multa del 150% de su valor.

El incumplimiento de esta nueva obligación llevará aparejado también multas de 5.000 euros por cada dato omitido y un mínimo de 10.000 euros de sanción.

● **Límite al uso de dinero en**

JM/Cadefans